

SECRETARÍA: Señora jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, sin objeciones. Sírvasse proveer.
Noviembre 24 de 2022

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO – SUCRE**

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Mínima cuantía
Rad. 2022-00031-00
Demandante: JAIRO DE JESÚS DÍAZ MARTÍNEZ
Demandado: FRANCISCO PATERNINA FERIA

En atención a la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., esta instancia aprobará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 19 de octubre de 2022 (fls. 15 y ss), por encontrarse ajustada a derecho y sin objeción alguna.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 19 de octubre de 2022 (fls. 15 y ss).

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	33.000.000,00
Total Intereses Corrientes del 30/03/2016 al 301/12/2020 (+)	\$	28.944.410,00
Total Intereses Mora del 1º/01/2021 al 19/10/2022 (+)	\$	14.819.750,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	76.764.160,00

En consecuencia téngase el valor de la liquidación del crédito, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$76.764.160,00)**.
3).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N° 145 de fecha 25 de noviembre de 2022

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ac76f6c3f3468d280f1178a26a3b036ea1357a9e19c8ad78813bb665af0395**

Documento generado en 24/11/2022 03:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>